



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Síguenos



Introducir texto



Inicio [Buscar empleo](#) [Te formamos](#) [Crear empleo](#) [Relaciones laborales](#) [Seguridad y salud laboral](#) **[Trámites y servicios](#)**

Ahora estás en

[Inicio](#)

[Trámites y servicios](#)

[Ayudas y Subvenciones](#)

Compartir en



Ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional en la zona de Acción Especial de la Franja Pírtica de Huelva. Becas.

Plazo de presentación: Suspensión temporal de la presentación de solicitudes conforme a ORDEN de 22 de julio de 2004

Organismo

CEM

Beneficiarios

Alumnos desempleados inscritos y participantes en acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Órgano competente

Delegación Provincial

Plazo Presentación

Suspensión temporal de la presentación de solicitudes conforme a ORDEN de 22 de julio de 2004

Plazo Resolución

6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

Observaciones

- La zona de Acción Especial de la Franja Pírtica de Huelva comprende los términos municipales de:

a) Almonaster la Real, Alosno, Arroyomolinos de León, El Berrocal, Cala, Calañas, El Campillo, Campofrío, Cañaveral, El Cerro de Andévalo, Corteconcepción, Cortegana, La Granada de Riotinto, Higuera de la Sierra, Minas de Riotinto, Nerva, Puebla de Guzmán, Puerto Moral, Santa Olalla del Cala, Valverde del Camino, Villanueva de las Cruces, Zalamea la Real y Zufre, en la Provincia de Huelva.

b) Aznalcóllar, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, Gerena, Guillena, El Madroño, El Ronquillo y Sanlúcar la Mayor en la Provincia de Sevilla

c) Con carácter excepcional, podrán considerarse empresas industriales que se instalen en términos municipales colindantes a los anteriores.

- La cuantía de la beca será como máximo de 420 euros por mensualidad.

- La falta de asistencia por día supondrá una minoración de 21 euros en el importe de la beca mensual a percibir.

Descripción Procedimientos

Regular la concesión de becas como medidas de acompañamiento a las acciones de Formación Profesional Ocupacional en la zona de Acción Especial de la Franja Pírtica de Huelva y Sevilla.

Documentación Necesaria

- Copia del DNI.

- Copia de la Tarjeta de demandante de empleo.

- Documento acreditativo de finalización o suspensión temporal de la relación laboral con empresa de actividad minera o industria auxiliar radicada en el ámbito geográfico de la zona de Acción Especial de la Franja Pírtica de Huelva y Sevilla.

Requisitos

- La acción formativa tendrá lugar en la zona de Acción Especial de la Franja Pírtica de Huelva y Sevilla.

- Los alumnos serán trabajadores desempleados excedentes o en situación de regulación de empleo de empresas de actividad minera e industria auxiliar de la zona de Acción Especial de la Franja Pírtica de Huelva y Sevilla.

Lugar de presentación

Delegación Provincial.

Modo de presentación



Presentación presencial

- ✦ Registro General de la Consejería de Empleo
- ✦ Consulta tu oficina más cercana



Te interesa...

- ✦ **CORRECCIÓN** de errores de la ORDEN de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el DECRETO 274/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el DECRETO 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pírtica de Huelva (BOJA núm. 70, de 15.6.2002)
- ✦ ORDEN de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la zona de Acción Especial de la Franja Pírtica de Huelva
- ✦ ORDEN de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional (DEROGADA)



¿Dónde encontramos?



902 50 15 50

Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo



Red de Oficinas en Andalucía



Consultas online

Presencial.

Cómo se hace

- Presentación de la documentación por el solicitante.
- Estudio de la documentación, realizando un requerimiento cuando proceda, disponiendo el solicitante de 10 días para subsanar la falta.
- Notificación de la Resolución.
- Abono de las ayudas.

Seguimiento Expediente

En el Servicio de Formación de la Delegación Provincial, previa solicitud de cita.

Persona o Entidad Presentadora

Solicitante.

Compartir en      

SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- » Servicio Andaluz de Empleo
- » Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- » Consejo Económico y Social de Andalucía
- » Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

OTROS CONTENIDOS

- » Aviso Legal
- » Protección de Datos
- » Enlaces
- » Utilidades
- » Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.
Todos los derechos reservados. 2012